



Condado de Madera, Departamento de Agricultura Pesas y Medidas

Stephanie "Stevie" McNeill, Agricultural Commissioner
Sealer of Weights and Measures

Información de Registro para el Contratista de Trabajo de Labor de Campo en el Condado de Madera (Revisada 12/2014)

El Comisionado Agrícola desea asegurarse que el contratista este enterado de la siguiente información antes de registrarse para hacer trabajos de campo en el condado de Madera.

1. Cada contratista de trabajo de campo se le requiere que haga lo siguiente:

- a. Registrarse cada año con el Comisionado Agrícola del condado(s) en los cuales el contratista será contratado para realizar trabajo de Agricultura.
- b. Es recomendado que el contratista traiga consigo su licencia y prueba de registro.
- c. Registrar cualquier cambio de domicilio permanente con la oficina del Comisionado Agrícola.

2. El empleador debe de asegurarse que cada empleado asignado a trabajar en un campo tratado* con pesticidas haya sido entrenado por lo menos una vez en los últimos cinco años. La capacitación debe ser dada de una manera que el empleado entienda que tiene que estar entrenado antes de comenzar a trabajar en un campo tratado.

a. Se requiere que la persona que da el entrenamiento sea calificado con uno de los siguientes:

- i. Un aplicador certificado de California
- ii. Una persona que tenga cualquier otra licencia válida o certificado personal de calificación de pesticidas, obtenido con el Departamento de Reglamentos de Pesticidas (DPR)
- iii. Una persona que ha terminado un programa "de entrenamiento de instructor" presentado por la Universidad de California de Manejo Integrado de Plagas o presentado por el programa de entrenamiento para instructores aprobado por el Director
- iv. Otro entrenamiento valido calificado para instructores aprobados por el Director

3. Cada vez que los empleados estén trabajando como trabajadores de campo en un área que ha sido tratada con un pesticida, es necesario que el empleador tenga disponible y fácilmente accesible una copia escrita y completa de las hojas de información de riesgos y comunicación para empleados que trabajan en los campos (Serie A-9). En caso que los trabajadores se reúnan en un lugar central antes de transportarlos al lugar de trabajo, la hoja A-9 puede estar disponible y fácilmente accesible en ese lugar central en donde se reúnen al principio del día. Fácilmente accesible quiere decir que el documento esté al alcance del empleado y pueda leerlo sin tener que pedírsela a alguien que le den las hojas A-9. Si necesita una copia de las hojas, las puede obtener en esta oficina. Antes que los empleados entren a un campo a trabajar, debe de enterarse de la última vez que se le aplico algún pesticida y si existe algún riesgo de seguridad. La información de aplicación debe de obtenerse por medio del encargado de la propiedad. (Vea "La información Específica de Aplicación para los trabajadores de campo).

4. Como empleador, los contratistas de trabajo de labor de campo se tienen que asegurar que haya suficiente agua (de calidad y temperatura que no cause enfermedad o daño cuando este en contacto con la piel, ojos, o si toma el agua), jabón, servilletas de papel para el lavado de manos, cara y ojos en caso de una emergencia. Estos artículos deben estar fácilmente accesibles a todos los empleados que trabajan en un campo tratado con pesticidas. Dichos artículos deben de estar localizados dentro de un cuarto (1/4) de una milla de distancia, o al punto más cercano accesible del vehículo de donde estén trabajando.

5. La asistencia de emergencia médica para los empleados debe ser planeada por adelantado:

- a. Los empleados, o su supervisor en el campo, deberán de estar informados del nombre y domicilio de un doctor, hospital, o clínica con una sala de emergencia en donde los empleados pueden recibir cuidado médico.
- b. En caso de que el lugar designado no sea conveniente, es requerido que se tomen otros procedimientos para asegurarse que los empleados reciban asistencia médica.

6. Cuando se sospecha que un empleado está enfermo por causa o por tener contacto con un pesticida, el empleador debe llevar inmediatamente el trabajador al doctor. El empleado que se enferme debido a algún pesticida no debe manejar solo para ver a un doctor.

7. Los contratistas de trabajo de labor de campo que tengan trabajadores que apliquen pesticidas, incluyendo cebos para el control de roedores, deberán poseer una Licencia de Control de Plagas de Negocios de Agricultura. Ellos deberán de registrar su licencia con la oficina del Comisionado Agrícola.

8. Es la responsabilidad de los contratistas de labor de asegurarse que sus trabajadores estén protegidos, trabajen en un lugar seguro, y mantengan records de entrenamiento escrito por dos años. Delitos civiles en forma de multa se le pueden imponer en contra del empleador si no sigue las leyes y reglamentos establecidos.

Su firma da a reconocer que Ud. ha leído esta información antes de haberse registrado en el condado de Madera.

Nombre del contratista (en letra de molde)

Firma

Fecha

Número de Registro

* Un "campo tratado" quiere decir un campo que se ha sido tratado con pesticidas o tuvo un intervalo de entrada restringida (REI) en efecto durante los 30 días pasados.

Contratista de Trabajo de Labor de Campo
Información Especifica de Aplicación para los Trabajadores de Campo
 (Usted debe mostrar a sus empleados y tener completa la información, PISI A-9).

Nombre del Productor/Operador de la Propiedad: _____ Número de teléfono: _____

Lugar (dirección) en donde el Cultivador/Operador de la propiedad mantiene los records, tal como la información específica de aplicación para este campo.

Lugar del campo (camino, número del sitio, nombre del rancho, etc.):

Actividad que el empleado está haciendo (pizcando, desquilatando, regando, etc.) _____

Fecha _____ Comienzo _____ Final _____ Acres _____ Nombre del Cultivo _____

Fecha y tiempo de la última aplicación de pesticida y/o adyuvante auxiliar _____

<u>Nombre(s) del Producto</u>	<u>Número de registro EPA</u>	<u>Ingrediente Activo</u>	<u>Intervalo de entrada restringida (REI)</u>	<u>REI + 30 días (Fecha)</u>
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____

Notificar al Productor/Operador de la Propiedad de cualquier aplicación de pesticidas que se realice dentro de un cuarto de una milla de distancia de donde sus trabajadores estén haciendo trabajos: Si No Ninguna– (No hubo otras aplicaciones de pesticidas o campos tratados).

Si la respuesta es Sí, escriba el lugar/dirección: _____

Nombre de los trabajadores en este campo:

- | | | |
|----|-----|-----|
| 1. | 7. | 13. |
| 2. | 8. | 14. |
| 3. | 9. | 15. |
| 4. | 10. | 16. |
| 5. | 11. | 17. |
| 6. | 12. | 18. |

Nombre del Mayordomo/Supervisor: _____ Fecha: _____